




Izamal
Orgullo que nos hace Grandes
H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

GACETA MUNICIPAL

Órgano oficial de publicación del municipio de Izamal, Yucatán.

Izamal, Yucatán, México
Martes 22 de abril de 2025

Año 1
Número VI

Registro estatal de publicaciones oficiales
CJ-DOGEY-GM-025



H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.





H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTA NÚMERO: DIECIOCHO -----

En el municipio de Izamal, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas con diecinueve minutos del día diez de abril de dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Izamal, los Ciudadanos **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ PRESIDENTA MUNICIPAL** **C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA SINDICO MUNICIPAL** **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR SECRETARIA MUNICIPAL**; **C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CARDENAS REGIDOR**; **C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES REGIDORA**; **C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS REGIDOR**; **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT REGIDORA**; **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON REGIDOR**; **C. MIRELLA REBECA REJON COCOM REGIDORA**; **C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ. REGIDOR**; **C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO REGIDORA**; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77, 79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30, 31, 33, y 56 fracción 111 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores, procediendo a dar lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.

TERCER PUNTO: Lectura del orden del día.

TERCER PUNTO: Lectura del orden del día.

CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Izamal yucatán 2025-2027; de fecha 31 de marzo de 2025.

QUINTO PUNTO: Someter a consideración y aprobación del Cabildo, en su caso, la propuesta que realizara la Presidenta Municipal para autorizar al municipio a participar en la aplicación de la "Guía consultiva de Desempeño Municipal 2025 - 2027", que implementará el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal del Gobierno de la República (INAFED) en coordinación con el Instituto de Desarrollo Regional y Municipal del Gobierno del Estado (INDERM), así como la autorización para realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía.

SEXTO PUNTO: Hacer de conocimiento al cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán; la renuncia voluntaria del titular del órgano interno de control interno del municipio Izamal.



SEPTIMO PUNTO: Someter a consideración y aprobación del Cabildo, en su caso, la propuesta que realizara la Presidenta Municipal para la regulación de la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Izamal, Yucatán y sus comisarias.

OCTAVO PUNTO: Asunto Generales.

NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión.

Una vez enterados del ordenado del día la Secretaria Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de once Regidores presentes de un total de once que en ese momento integran el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el Quórum Legal, la Presidenta Municipal manifestó la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión ordinaria, siendo las quince horas con veintidós minutos del mismo, mes y año de su inicio. -----

Seguidamente, la Secretaria Municipal paso al **TERCER PUNTO** Lectura del orden del día, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. -----

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO**, Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión extraordinaria de del H. Ayuntamiento de Izamal Yucatán 2025-2027. de fecha 31 de Marzo de 2025; en uso de la voz la secretaria Municipal, solicito la dispensa de la lectura del de acta de la Sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal Yucatán 2025-2027, de fecha 31 de Marzo de 2025, toda vez que está ya había sido revisada para su elaboración, y por ende fue sometido a votación de los integrantes del cabildo, y esta fue aprobada por unanimidad de votos de los regidores presentes. -----

Seguidamente la presidenta municipal instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la aprobación del acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Izamal Yucatán 2025-2027; de fecha 31 de Mayo de 2025, A lo que la secretaria municipal, solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de Izamal, Yucatán; que quien esté por la aprobatoria del acta de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Izamal Yucatán 2025-2027; de fecha 31 de Marzo; levanten la mano; derivado de lo anterior la secretaria municipal informó que el acta de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Izamal Yucatán 2025-2027; de fecha 31 de Mayo de 2025, fue aprobada por unanimidad de votos, de los regidores presentes. -----

Y continuando con el **QUINTO PUNTO:** de la orden del día, la presidenta dijo que este consistía en Someter a consideración y aprobación del Cabildo, en su caso, la propuesta que realizara la Presidenta Municipal para autorizar al municipio a participar en la aplicación de la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 - 2027", que



implementará el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal del Gobierno de la República (INAFED) en coordinación con el Instituto de Desarrollo Regional y Municipal del Gobierno del Estado (INDERM), así como la autorización para realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía. Por lo que en uso de la voz de la presidenta municipal DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ; manifestó; que la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027 es una herramienta diseñada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), para orientar a las administraciones municipales durante su periodo de gobierno. Su objetivo es fortalecer la gestión municipal y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; por lo cual la Presidenta municipal sometió a consideración de los integrantes de Cabildo. la propuesta de acuerdo para que se autorice la participación del municipio de Izamal; en la aplicación de la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 - 2027", así como la autorización a realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía. Y siguiendo con el uso de la voz la presidenta, explicó que considerando los objetivos y metas establecidas por la presente administración, así como tener al alcance de todos alguna herramienta que permita medir la eficiencia del municipio en la prestación de los servicios públicos y saber el estatus en que se encuentran esos servicios que se prestan en beneficio de la población, es por ello que le solicita a los regidores la autorización para participar en los programas y acciones del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), y el Instituto de Desarrollo Regional y Municipal, como lo es la Guía de Desempeño Municipal 2025-2027. Por lo tanto, les solicito que analicen, discutan y en su caso, aprueben la propuesta que les pone a su consideración. -----

Por lo que seguidamente, una vez que fue suficientemente discutida la propuesta de la presidenta municipal, esta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta hecha. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación las propuestas hechas por la presidenta Municipal, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

----- **A c u e r d o** -----

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta presentada por la Presidenta Municipal C. DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ, para que el municipio de: Iza mal, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", que pondrá en marcha el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal~ del Gobierno de la República (INAFED) en coordinación con el Instituto de Desarrollo Regional y Municipal del Gobierno del Estado (INDERM), y se le autoriza a realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la implementación de dicha Guía. Asimismo, las autoridades municipales. Manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía durante el periodo de la presente. administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----



TERCERO. - Se ordena a la secretaria municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la gaceta municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, cúmplase. -----

Y continuando con el **SEXTO PUNTO** que consistió en Hacer de conocimiento al cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán; la renuncia voluntaria del titular del órgano de control interno del municipio Izamal. En uso de la voz la alcaldesa DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ, manifestó: Compañeros regidores el pasado día ocho de abril del año, que transcurre el ciudadano Alan Muñoz Osario; a quien se le dio el nombramiento de titular del órgano de control interno del municipio Izamal, presento en las oficinas de la presidencia municipal, un escrito, mediante el cual manifiesta expresamente que renuncia de manera irrevocable, al cargo de titular del órgano de control interno del municipio Izamal, por motivos personales, y dicho escrito lo puso a la vista de los demás regidores para que lo verifiquen y chequen; por lo que inmediatamente les pregunto a las regidoras y regidores del H. ayuntamiento de Izamal, Yucatán, si alguien tenía algún comentario al respecto con la renuncia del titular del órgano de control interno del municipio Izamal, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; y del mismo modo la presidenta municipal dijo que momentáneamente se designara a un encargado del despacho del órgano de control interno del municipio, por lo que no habiendo otra intervención la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la renuncia voluntaria del titular del órgano de control interno del municipio Izamal. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la renuncia del titular del órgano de control interno del municipio Izamal, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los Regidores Presentes.

Y continuando con el **SEPTIMO PUNTO** que consistió en Someter a consideración y aprobación del Cabildo, en su caso, la propuesta que realizara la Presidenta Municipal para la regulación de la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Izamal, Yucatán y sus comisarias. En uso de la voz la alcaldesa DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ, manifestó: Compañeros regidores con la finalidad de regular la prestación del servicio público de transporte público de pasajeros, en el municipio de Izamal, es necesario que se implementen medidas a todos y cada uno de los prestadores de este servicio (autobús convencional, minibús o minibús, carreola, combi, taxis, tricitaxi, mototaxi, calesa o calandria, colectivo, prestación de servicios de taxis por plataforma y motocarro); y a su vez que se verifique, que estos cumplan con todos los requisitos necesarios, que deben de cumplir para prestar el servicio; y por medio del departamento de transporte y de la dirección de seguridad pública y tránsito municipal, y en coordinación con la dirección jurídica del municipio; serán los encargados de verificar que los prestadores del servicio público de transporte público de pasajeros cumplan con los requisitos; como lo son: que cuenten con su permiso vigente emitido por la autoridad correspondiente, que tengan un seguro vigente de cobertura amplia, que el vehículo cumpla con las medidas y características permitidas por la ley en la materia para la



prestación del servicio de transporte público de pasajeros, que los operadores cuenten con su licencia de conducir de transporte público, y demás disposiciones que deben de acatar para que puedan realizar su actividad; y en caso que los prestadores del servicio público de transporte público de pasajeros, en el municipio de Izamal, no cumplieren con los requisitos que necesitan para ello, el departamento de transporte, la dirección de seguridad pública y tránsito municipal, y en coordinación con la dirección jurídica del municipio, serán los encargados de imponer las sanciones administrativas correspondientes. por lo que inmediatamente la presidenta les pregunto a las regidoras y regidores del H. ayuntamiento de Izamal, Yucatán, si alguien tenía algún comentario al respecto con la regulación de la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Izamal, Yucatán y sus comisarias, se sirviera levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a la que toso los regidores manifestaron que sería bueno que se implementen retenes per parte de las áreas competentes a efecto de que verifique que los prestadores cumplan con los . requisitos correspondientes; por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la regulación de la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Izamal, Yucatán y sus comisarias. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la regulación de la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Izamal, Yucatán y sus comisarias, la cual fue aprobada por unanimidad. de votos de los Regidores presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

----- A c u e r d o -----

PRIMERO. - El cabildo del H. ayuntamiento de Iza mal Yucatán con fundamento en los artículos 41 inciso C fracción X, 77, d la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, aprueba la regulación de la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Izamal, Yucatán y sus comisarias en los términos dispuestos en el punto séptimo de la presente sesión. -----

SEGUNDO. - Se instruye al departamento de transporte, la dirección de seguridad pública y tránsito municipal, y la dirección jurídica del municipio; a que de acorde con sus atribuciones y facultades cumplan con lo acordado por el cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal. -----

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. - Se ordena a la secretaria municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la gaceta municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, cúmplase. -----

Para dar cumplimiento con el punto **OCTAVO PUNTO** del orden del día; la presidenta municipal les pregunto a los regidores presentes si alguien quería tratar un asunto, que levantara la mano para anotar su turno y el punto.



En uso de la voz la regidora MIRELLA REBECA REJON COCOM manifestó que sería bueno que se les apoye a los estudiantes que viajan a Mérida, con un apoyo económico para solventar sus gastos, en uso de la voz la presidenta le manifestó que se va a verificar y a establecer un programa para ello, con la tesorería municipal y en uso de la voz el regidor ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA manifestó que sería como una beca económica que se manejaría.

En uso de la voz la regidora MARTHA BEATRIZ MEX PAT, dijo que se necesita legalizar los terrenos de Kimbila, en donde se encuentran el Centro cultural, la comisaria, el campo, y que ya que a proceder verificarlo y que esos terrenos son del ayuntamiento y se necesitan regularizar, y tengo conocimiento que el comisario anterior lo solcito y hay que ir a buscarlo al RAN, usted como presidenta y la iglesia dice que les pertenece, por lo que la presidenta manifestó que es necesario verificarlo y coordinaría para que se vaya checar y cotejar con los documentos que se presentaron por parte de la iglesia.

Y al no haber más puntos a tratar, Inmediatamente la Secretaria Municipal procedió al desahogo del **NOVENO PUNTO**. – Clausura de la Sesión. En este momento cedió el uso de la palabra a la Presidenta Municipal, quien declaro clausurada la Sesión Ordinaria número siete siendo las dieciséis horas con un minuto del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por valido todo lo aprobado. Doy fe. -----

(Rubrica)

C. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rubrica)

C. LORENA ISABEL MARTIN SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

(Rubrica)

C. GUADALUPE CONCEPCION LUGO
MORALES
REGIDORA

(Rubrica)

C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT
REGIDORA

(Rubrica)

C. MIRELLA REBECA REJON COCOM
REGIDORA

(Rubrica)

C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO
REGIDORA

(Rubrica)

C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA
SINDICO MUNICIPAL

(Rubrica)

C. RAFAEL ALONSO RODRIGUEZ CARDENAS
REGIDOR

(Rubrica)

C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS
REGIDOR

(Rubrica)

C. RUSSEL ARIEL PUERTO PATRON
REGIDOR

(Rubrica)

C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ
REGIDOR



**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESION DE FECHA
DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.**



H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA EL DÍA **VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**.

ACTA NÚMERO: DIECINUEVE -----

En el municipio de Izamal, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **diecisiete** horas con **cinco** minutos del día **veintidós** de **abril** de **dos mil veinticinco**, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Izamal, los Ciudadanos **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL** **C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA. SINDICO MUNICIPAL**; **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR. SECRETARIA MUNICIPAL**; **C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS. REGIDOR**; **C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES. REGIDORA**; **C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS. REGIDOR**; **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT. REGIDORA**; **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON. REGIDOR**; **C. MIRELLA REBECA REJON COCOM. REGIDORA**; **C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ. REGIDOR**; **C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO. REGIDORA**; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77, 79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30, 31, 33, y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores, procediendo a dar lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.

TERCER PUNTO: Lectura del orden del día.

CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán 2025-2027; de **fecha 10 de abril de 2025**.

QUINTO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta para que se autorice a la presidenta municipal para que conjuntamente con la secretaria municipal, suscriban en nombre del ayuntamiento, el convenio de colaboración y coordinación con el con el sistema integral de la familia en el estado de Yucatán; para la operación de los programas alimentarios en término de la estrategia integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario (EIASADC) 2025, denominados: programa de alimentación escolar; programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días y programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad; que se aplicaran en el municipio de Izamal.

SEXTO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta del cambio de la sede de la ubicación de la biblioteca municipal.

SEPTIMO PUNTO: someter a consideración y en la aprobación en su caso del cabildo la autorización para que la presidenta municipal, conjuntamente con la secretaria municipal pueda suscribir un convenio de comodato el inmueble conocido como "Bellas Artes" a favor de la Asociación Civil DIAC (Diálogos Izamal Asociación Civil).



OCTAVO PUNTO: Someter a consideración y, aprobación en su caso por parte del Honorable Cabildo, la autorización para que se efectuó el pago del adeudo pendiente del programa PRODDER; a la comisión nacional del agua.

NOVENO PUNTO: Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo, la creación y conformación del comité de adquisiciones 2025-2027 del municipio de Izamal.

DECIMO PUNTO: Someter a consideración y en la aprobación en su caso del cabildo la propuesta que realizara la presidenta municipal; del nombramiento del encargado del despacho de la contraloría municipal del H. ayuntamiento de Izamal 2025-2027.

DECIMO PRIMER PUNTO: Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo, la reorganización de la estructura de las unidades de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Izamal.

DECIMO SEGUNDO PUNTO: Asunto Generales.

DECIMO TERCER PUNTO: Clausura de la Sesión.

Una vez enterados del orden del día, la Secretaria Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **once** Regidores presentes de un total de **once** que en ese momento integran el Ayuntamiento de **Izamal**, Yucatán.

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el Quórum Legal, la Presidenta Municipal manifestó la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión ordinaria, siendo las **diecisiete horas con siete minutos del mismo día, mes y año de su inicio.** -----

Seguidamente, la **Secretaria Municipal** paso al **TERCER PUNTO Lectura del orden del día**, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. -----

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO**, Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión ordinaria de del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**, de fecha 10 de Abril de 2025; en uso de la voz la secretaria Municipal, solicito la dispensa de la lectura del de acta de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**, de fecha 10 de abril de 2025, toda vez que está ya había sido revisada para su elaboración, y por ende fue sometido a votación de los integrantes del cabildo, y esta fue aprobada por unanimidad de votos de los regidores presentes. -----

Seguidamente la presidenta municipal instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la aprobación del acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 10 de Abril de 2025, A lo que la secretaria municipal, solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de **Izamal**, Yucatán; que quien esté por la aprobatoria del acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 10 de Abril de 2025; levanten la mano; derivado de lo anterior la secretaria municipal informó que el acta de la



Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 10 de Abril de 2025, fue aprobada por **unanimidad** de votos, de los regidores presentes. -----

Y continuando con el **QUINTO PUNTO**: de la orden del día, la presidenta dijo que este consistía en Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta para que se autorice a la presidenta municipal para que conjuntamente con la directora del DIF municipal, suscriban en nombre del ayuntamiento, el convenio de colaboración y coordinación con el con el sistema integral de la familia en el estado de Yucatán; para la operación de los programas alimentarios en término de la estrategia integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario (EIASADC) 2025, denominados: programa de alimentación escolar; programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días y programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad; que se aplicaran en el municipio de Izamal.

En uso de la voz la alcaldesa **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó: de conformidad con lo que establece los artículos 41 inciso B fracción XVII, 55 fracción XV; 133 D, 133 E de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, propongo y someto a aprobación del cabildo, para que se me autorice en mi calidad de Presidenta Municipal, y conjuntamente con la directora de DIF municipal; para que con nuestras firmas suscribamos en nombre y en representación del ayuntamiento de Izamal Yucatán, el convenio de colaboración y coordinación con el sistema integral de la familia en el estado de Yucatán; y el objetivo del convenio que se está sesionando el día de hoy consiste en establecer las bases, los mecanismos entre el sistema integral de la familia en el estado de Yucatán con el H. ayuntamiento de Izamal para coordinar la ejecución de diversas acciones para ejecutar una política de asistencia social en el municipio, que permitan implementar programas alimentarios con calidad nutricional, de orientación alimentaria, aseguramiento y de la calidad y desarrollo comunitario para promover la adecuada alimentación ente los habitantes del municipio de Izamal y sus comisarias.

Por lo que es muy importante que se suscriba este convenio ya que beneficiara a muchísimas personas en el municipio y las comisarias, con los programas que se contemplan como lo son el programa de alimentación escolar; el programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días y programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad.

Seguidamente la presidenta municipal le solicitó a la Secretaria Municipal, que someta a votación la propuesta de la autorización de la suscripción del convenio de colaboración y coordinación con el sistema integral de la familia en el estado de Yucatán. Acto seguido, la Secretaria Municipal sometió a votación la propuesta de la autorización para que la Presidenta Municipal, conjuntamente con la directora del DIF municipal; mediante sus firmas suscriban en nombre y en representación del ayuntamiento de Izamal Yucatán, el convenio en comento, y a su vez la secretaria municipal informo que el punto se aprobó por **Unanimidad de votos** de los Regidores presentes, por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----



PRIMERO. – El cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, 2025-2027; con fundamento en lo establecido en los Artículos 41 inciso B fracción XVII, 55 fracción XV; 133 D, 133 E, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprueba y otorga, la autorización para que la Presidenta Municipal, conjuntamente con la directora del DIF municipal; mediante sus firmas suscriban en nombre y en representación del ayuntamiento de Izamal Yucatán, el convenio de colaboración y coordinación con el sistema integral de la familia en el estado de Yucatán. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal Yucatán 2025-2027, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Y continuando con el **SEXTO PUNTO** que consistió en Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta del cambio de la sede de la ubicación de la biblioteca municipal.

En uso de la voz la alcaldesa **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó: como es sabido en el municipio contamos con la biblioteca municipal Antonio Menéndez de la Peña; que se encuentra situada actualmente en el predio número 265 de calle 30 entre 25 y 27 de la colonia Centro, de este municipio de Izamal, Yucatán; y dicho inmueble en donde se encuentra la biblioteca se mantuvo cerrado, durante la administración anterior del ayuntamiento; y de la verificación que se le ha realizado presenta una serie de condiciones de riesgo; que afectan el acervo bibliográfico con que se cuenta, y se necesita un lugar adecuado para la preservación, cuidado y que se mantengan las óptimas condiciones el acervo bibliográfico rescatable y a su vez este inmueble no cuenta con los espacios suficientes para que siga estando la biblioteca municipal; por lo que se propone a este cabildo que la biblioteca municipal Antonio Menéndez de la Peña, sea reubicada al Complejo Deportivo Emiliano Zapata, situado en la Calle 16 #240 Izamal, Yucatán; por falta de espacio en el lugar en donde se ubica y por las condición en la que se encuentra el inmueble ya que estuvo cerrada durante muchos meses

Seguidamente la presidenta municipal le solicitó a la Secretaria Municipal, que someta a votación la reubicación de la biblioteca municipal Antonio Menéndez de la Peña, en el Complejo Deportivo Emiliano Zapata situada en la Calle 16 #240 Izamal, Yucatán, por lo motivos y las causa señaladas, la Secretaria Municipal sometió a votación la propuesta de la reubicación de la biblioteca municipal Antonio Menéndez de la Peña, al Complejo Deportivo Emiliano Zapata ubicado en la Calle 16 #240 Izamal, Yucatán, y a su vez la secretaria municipal informo que el punto se aprobó por **Unanimidad de votos** de los Regidores presentes, por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

PRIMERO. – El cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, 2025-2027; con fundamento en lo establecido en los Artículos 41, 46 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprueba la reubicación de la biblioteca municipal Antonio Menéndez de la Peña, al Complejo Deportivo Emiliano Zapata ubicado en la Calle 16 #240 Izamal, Yucatán. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----



Y continuando con el **SEPTIMO PUNTO** que consistió en someter a consideración y en la aprobación en su caso del cabildo la autorización para que la presidenta municipal, conjuntamente con la secretaria municipal pueda suscribir un convenio de comodato el inmueble conocido como “Bellas Artes” a favor de la Asociación Civil DIAC (Diálogos Izamal Asociación Civil).

Compañeros regidores en días anteriores; nos presentaron una solicitud por la Asociación Civil DIAC (Diálogos Izamal Asociación Civil), en la que nos solicita que se le de en comodato La Llamada casa de Bellas Artes, que es propiedad del municipio que se encuentra ubicada en la calle 31 numero 276 de este municipio de Izamal, y que actualmente tiene un estado de deterioro y se encuentra desde hace más de 6 años en desuso; y los techos están en muchos partes vencidos, los baños no son funcionales, los pisos están lastimados y los jardines desatendidos; por lo si nosotros le damos en comodato el edificio de las bellas artes a la Asociación Civil DIAC; esta se compromete a realizar en un lapso no mayor a los 12 meses, la restauración que permita su uso y funcionalidad; y todos Los gastos relativos reactivación de la casa Bellas artes correrán a cargo de Asociación Civil DIAC y sus patrocinadores. Por lo que una vez que esté en funciones la casa de las “Bellas Artes”; la Asociación Civil DIAC, la destinara preferentemente a la procuración de la sociedad Izamaleña y la implementación de un espacio de formación en música, danza, teatro, y artes plásticas; dándose atención a la población infantil -juvenil; al igual que se tiene proyectado la conformación de un coral infantil que sea referencial del municipio de Izamal en el estado, la península, el país y el mundo. Y con esta restauración de la casa de las “Bellas Artes”; se creará un espacio de referencia en la ciudad que contribuirá a atraer mayores flujos turístico en beneficio de la población. Incluso entre los acuerdos en que se dará en comodato la casa de las “Bellas Artes”; podrá ser empleada para algunas actividades del municipio, siempre que estén orientadas a los fines de la Asociación Civil; al igual que se establecerán acuerdos con las principales instituciones nacionales y en el Estado para procurar las formaciones necesarias a sus fines. UNAY, UADY, PROHISPEN, Arte y Cultura Yucatán, Fundación Bepensa, Fundación SIPSE; y es importante mencionar que los resultados de las formaciones allí adquiridas, podrán tener como salida algunos de los festivales organizados por la DIAC como el festival Páayt’aan. por lo que con fundamento en el artículo 41 inciso B fracción XI de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, propongo que se de en comodato la casa de las “Bellas Artes”; a la Asociación Civil DIAC (Diálogos Izamal Asociación Civil), por el termino de 10 años a partir de la reparación del inmueble y por 11 años a la partir de la firma del convenio correspondiente.

Seguidamente la presidenta municipal le solicitó a la Secretaria Municipal, que someta a votación la autorización de que se de en comodato la casa de las “Bellas Artes”; a la Asociación Civil DIAC (Diálogos Izamal Asociación Civil), por el termino propuesto; a lo que la Secretaria Municipal sometió a votación la propuesta hecha por la presidenta municipal, y a su vez la secretaria municipal informo que el punto se aprobó por **Unanimidad de votos** de los Regidores presentes, por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----A C U E R D O -----

PRIMERO. – El cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, 2025-2027; con fundamento en lo establecido en los Artículos 41 inciso b fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del



Estado de Yucatán, aprueba el otorgamiento del comodato de la casa de las “Bellas Artes”; a favor de la Asociación Civil DIAC (Diálogos Izamal Asociación Civil), por el termino de 10 años a partir de la reparación del inmueble y por 11 años a la partir de la firma del convenio correspondiente. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal Yucatán 2025-2027, para el conocimiento de la comunidad. -----

Y siguiendo con el **OCTAVO PUNTO** que consistió en Someter a consideración y, aprobación en su caso por parte del Honorable Cabildo, la autorización para que se efectuó el pago del adeudo pendiente del programa PRODDER; a la comisión nacional del agua.

El programa de Devolución de Derechos (PRODDER) apoya en la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en los municipios, mediante la devolución del doble del recurso que se haya erogado en la los prestación del servicio de agua potable como lo es gastos de luz, reparaciones, insumos, materiales, piezas, etc. Y en el ejercicio del año de 2019, la Conagua le otorgo al municipio de Izamal a través del PRODDER un recurso, el cual no fue debidamente comprobado, quedando un pendiente que asciende a la cantidad de \$ 143, 172. 00 y que la administración que estaba en su momento no comprobó adecuadamente y no lo justifico, y eso nos repercute de manera negativa, ya que no podemos acceder a ninguno de los programas que tiene la CONAGUA; como lo son el programa de devolución de derechos PRODDER; el programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) y el programa de saneamiento de aguas residuales (PROSANEAR); por lo que hicimos una solicitud de información, con respecto a la participación en el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), por parte del municipio de Izamal se nos informó que, para una posible inscripción el municipio debe cubrir el adeudo de los recursos no comprobados ni reintegrados en el ejercicio 2019; por la cantidad de \$143,172.00, el cual deberá ser pagado en su totalidad al igual que las cargas financieras generadas a la fecha de pago del mencionado adeudo, para poder participar. Es por lo que propongo y someto a consideración de este cabildo que se autorice el pago del adeudo que se tiene con la comisión nacional del agua, del programa PRODDER, por la cantidad de \$ 143, 172. 00

Seguidamente la presidenta municipal le solicitó a la Secretaria Municipal, que someta a votación la autorización para que se efectuó el pago del adeudo que se tiene con la comisión nacional del agua, del programa PRODDER, por la cantidad de \$ 143, 172. 00; a lo que la Secretaria Municipal sometió a votación la propuesta hecha por la presidenta municipal, y a su vez la secretaria municipal informo que el punto se aprobó por **Unanimidad de votos** de los Regidores presentes, por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**ACUERDO**-----



PRIMERO. – El cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, 2025-2027; con fundamento en lo establecido en los Artículos 41 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprueba que se realice el pago del adeudo que se tiene con la comisión nacional del agua, del programa PRODDER, por la cantidad de \$ 143, 172. 00. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal Yucatán 2025-2027, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Y continuando con el **NOVENO PUNTO** que consistió en Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo, la creación y conformación del comité de adquisiciones 2025-2027 del municipio de Izamal.

Y en uso de la voz la alcaldesa **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, expreso: con fundamento en lo establecido en los artículos 41 inciso B fracción VIII; 81 Y 81, de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán; por lo que me permito presentar la propuesta para la creación del conformación del comité de adquisiciones 2025-2027 del municipio de Izamal, el cual se va a integrar y quedara conformado de la siguiente manera: Un presidente que será la tesorera municipal; un secretario ejecutivo que será la secretaria municipal, tres vocales que serán el síndico municipal y oficial mayor y el titular del órgano de control interno; por lo que **la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta hecha**. Por consiguiente, el secretario municipal sometió a votación la creación y conformación del comité de adquisiciones 2025-2027 del municipio de Izamal; el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

PRIMERO. – De conformidad con los artículos 41 inciso B fracción VIII; 81 Y 81, de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, el H. ayuntamiento de Izamal, aprueba el comité de adquisiciones 2025-2027 del municipio de Izamal. -----

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Se ordena al secretario Municipal, a que realice gestiones correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Y siguiendo con el **DECIMO PUNTO** que consistió en Someter a consideración y en la aprobación en su caso del cabildo la propuesta que realizara la presidenta municipal; del nombramiento del encargado del despacho de la contraloría municipal del H. ayuntamiento de Izamal 2025-2027.

En uso de la voz la presidenta municipal **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ**; manifestó compañeros regidores en la pasada sesión del día diez de abril; sesionamos la aceptación de la renuncia del órgano de control interno y manifestamos que se iba a nombrar a un encargado del



despacho; por lo que de conformidad con lo que dispone el artículo 41 inciso A fracción XV, 55 fracción XII, 210 Y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, me permito proponer AL **C. JOSE DIAZ PECH**, como encargado del despacho de la contraloría municipal y de órgano de control interno del H. Ayuntamiento de **Izamal 2025-2027**. Seguidamente la presidenta municipal le solicitó a la Secretaria Municipal que someta a votación la propuesta hecha. Acto seguido, la Secretaria Municipal sometió a votación la propuesta realizada, la cual se aprobó por **Unanimidad de votos** de los Regidores Presentes, el nombramiento del encargado del despacho de la contraloría municipal y del órgano de control interno del H. Ayuntamiento de **Izamal 2025-2027**. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----A C U E R D O -----

PRIMERO. – De conformidad con Artículos 41 inciso A fracción XV, 55 fracción XII, 210 Y 211; de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal 2025-2027**, aprueba: el nombramiento del **C. JOSE DIAZ PECH**, como encargado del despacho de la contraloría municipal y del órgano de control interno del H. Ayuntamiento de **Izamal 2025-2027**. ---

SEGUNDO. – Se instruye a la secretaria Municipal, a que emita el nombramiento del órgano de control interno del H. Ayuntamiento de **Izamal 2025-2027**. -----

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de **Izamal Yucatán 2025-2027.**, para el conocimiento de la comunidad. -----

Y pasando al **DECIMO PRIMER PUNTO** que consistió en Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo, la reorganización de la estructura de las unidades de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Izamal.

Compañeros regidores tal y como dispone el artículo 41 inciso B fracción VIII de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán; se pueden crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal, y la eficaz prestación de los servicios públicos; y con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios públicos; es por lo que se propone que desaparezca la dirección de parque vehicular y esta se convierta en la unidad da parque vehicular y la persona que estaba designada como director, ahora quedaría como titular de la unidad del parque vehicular, y a su vez se propone que derivado a las necesidades y a la demanda de los servicios en materia de desarrollo urbano que nos pide la ciudadanía es por lo que propongo que se cree la dirección de urbano y movilidad del municipio de Izamal.

Seguidamente la presidenta municipal le solicitó a la Secretaria Municipal que someta a votación las propuesta hecha. Acto seguido, la Secretaria Municipal sometió a votación las propuestas realizadas, la cuales se aprobaron por **Unanimidad de votos** de los Regidores Presentes, Por lo que se dicta y emite el siguiente:



-----A C U E R D O -----

PRIMERO. – De conformidad con Artículos 41 inciso B fracción VIII; de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal 2025-2027**, aprueba: la desaparición de la dirección de parque vehicular, la creación de la unidad de parque vehicular y la creación de la dirección de urbano y movilidad del municipio de Izamal. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de **Izamal Yucatán 2025-2027.**, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Para dar cumplimiento con el punto **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día; la presidenta municipal les pregunto a los regidores presentes si alguien quería tratar un asunto, que levantara la mano para anotar su turno y el punto.

Y al no haber puntos a tratar, Inmediatamente la **Secretaria Municipal** procedió al desahogo del **DECIMO TERCER PUNTO.** - Clausura de la Sesión. En este momento cedió el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal**, quien declaró clausurada la Sesión Ordinaria número **OCHO**, siendo las **dieciocho** horas con **diez** minutos del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado. **Doy fe** -----

(Rúbrica)

C. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.
SINDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Rúbrica)

C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.
REGIDOR.

(Rúbrica)

C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO
MORALES.
REGIDORA.

(Rúbrica)

C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.
REGIDOR

(Rúbrica)

C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.

(Rúbrica)

C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.



REGIDORA

(Rúbrica)

C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.

REGIDORA

REGIDOR

(Rúbrica)

C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.

REGIDOR

(Rúbrica)

C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.

REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.